



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-88685463-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-88685463-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control (Unidad Requirente) del INAL propicia la Adquisición de Reactivos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8148-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0027-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2021-106321756-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0027-LPR21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-106390668-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-111757030-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-00027-LPR21 en la que presentaron ofertas las firmas MONTEBIO S.R.L. (CUIT: 30-70825006-2), INTERCIENCIA S.A. (CUIT: 30-68771320-2), R-BIOPHARM LATINOAMÉRICA S.A. (CUIT: 30-70941568-5), BIOARTIS S.R.L. (30-69670305-8), MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5), ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0), NEOGEN ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-64366344-5), MEDICA-TEC S.R.L. (CUIT: 30-62495046-8), LABORATORIOS BRITANIA S.A. (CUIT: 33-64529398-9) y QUÍMICA EROVNE S.A. (CUIT: 30-52535648-1).

Que mediante N° GEDO IF-2021-111725347-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones

(UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-118990358-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-120325753-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 3, 11, 14, 16, 33, 36, 50, 51, 62, 65, 71 y 77 a la firma BIOARTIS S.R.L. (30-69670305-8), para los renglones N° 2, 7, 8, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 47, 48, 64, 69, 70, 73, 74 y 76 a la firma BRITANIA S.A. (CUIT: 33-64529398-9), para los renglones N° 43, 58, 60 y 61 a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. (CUIT: 30-52535648-1), para los renglones N° 5, 12, 13, 18, 39, 59, 63, 72 y 75 a la firma MEDICA-TEC S.R.L. (CUIT: 30-62495046-8), para los renglones N° 4, 9, 45, 46, 67 y 68 a la firma MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5), para los renglones N° 1, 53, 54, 55 y 56 a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT: 30-70825006-2) y para los renglones N° 6, 15, 49, 57 y 66 a la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 17, 52 y 78 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que bajo N° GEDO IF-2021-120325503-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-120325592-APN-DRI#ANMAT y IF-2021-120325640-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-122133445-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0027-LPR21, según lo

establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 17, 52 y 78 del proceso 66-0027-LPR21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma BIOARTIS S.R.L. (CUIT: 30-69670305-8) los renglones N° 3, 11, 14, 16, 33, 36, 50, 51, 62, 65, 71 y 77 del proceso 66-0027-LPR21, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 98/100 (\$2.806.132,98.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma BRITANIA S.A. (CUIT: 33-64529398-9) los renglones N° 2, 7, 8, 10, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 47, 48, 64, 69, 70, 73, 74 y 76 del proceso 66-0027-LPR21, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$354.380.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. (CUIT: 30-52535648-1) los renglones N° 43, 58, 60 y 61 del proceso 66-0027-LPR21, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$329.550.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma MEDICA-TEC S.R.L. (CUIT: 30-62495046-8) los renglones N° 5, 12, 13, 18, 39, 59, 63, 72 y 75 del proceso 66-0027-LPR21, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIEZ (\$346.010.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse a la firma MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5) los renglones N° 4, 9, 45, 46, 67 y 68 del proceso 66-0027-LPR21, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 45/100 (\$521.635,45.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT: 30-70825006-2) los renglones N° 1, 53, 54, 55 y 56 del proceso 66-0027-LPR21, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 05/100 (\$162.565,05.-).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícanse a la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0) los renglones N° 6, 15, 49, 57 y 66 del proceso 66-0027-LPR21, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$49.844.-).

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 48/100 (\$4.196.363,48.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$12.864.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$360.890.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm